



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA

AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO

RUC. 20146979263

CARGO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Paltashaco, 04 de Junio de 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MDSCM-CM; informe N°289-2019-MDSCM-DIDUR.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N°289-2019-MDSCM-DIDUR, recibido el día 29 de mayo del presente, con Registro de Gerencia N°1314-2019, del Ing. Edwim Dioses Garrido, Jefe Dirección de Desarrollo Urbano Rural, alcanza inspección a la I.E José María Tello Martínez del Caserío de Linderos de Maray, donde recomienda notificar a la empresa para su respectiva corrección del asentamiento ocurrido en la plataforma de ceremonias.

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 011 de fecha 29 de mayo del 2019, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, notificar a la empresa constructora de la ejecución de la I.E José María Tello Martínez del Caserío de Linderos de Maray, en el marco de la garantía, para las correcciones de las observaciones correspondientes, encargando a la oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

PRIMERO.- NOTIFICAR a la empresa constructora de la ejecución de la I.E José María Tello Martínez del Caserío de Linderos de Maray, en el marco de la garantía, para las correcciones de las observaciones correspondientes, encargando a la oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO

PROF. ESGUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ

ALCALDE

Email : munisantacatalinademossa@gmail.com

Telf. 990993833 - 969712573



escribenos